Ministerio de Salud
Hospital Nacional Dos de Mayo

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 452 -2025/OP/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativos con **Registro N° 10559 - 2025**, que contiene el Informe Final N° 002-2025-CCPM-D.L.276-ST-HNDM, emitido por la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal – Periodo 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública; que sobre el particular el inciso c) del artículo 38° del acotado Reglamento establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, entre ellas para efectuar las *"labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada"*, y; sobre ello, el contrato será rescindido automáticamente al retorno del titular de la plaza;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8°, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso o promisión del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 292-2024/D/HNDM, fecha 27 de diciembre del 2024, se formalizó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 028 – 0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, a través de la Resolución Directoral Nº 085-2025/D/HINDM, de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2025 del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Nota Informativa N° 122-2025-ERYP-OP-HNDM, de fecha 08 de julio de 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, comunica que las plazas Bloqueadas, se encuentran contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal 2025 y cuentan con los créditos presupuestarios para cubrir el costo que conlleva la Suplencia Temporal en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante documento del visto, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, para la Contratación por Suplencia Temporal – periodo 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", conformada por Resolución Directoral N° 092-2025/D/HNDM, de fecha 15 de mayo de 2025, informa que, concluido el proceso, resultaron ganadores cuatro (04) postulantes, correspondiendo emitir la resolución para contratar por suplencia temporal;

Con la visación del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración, del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que entre otros delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR por **SUPLENCIA TEMPORAL** a jornada completa en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" a partir del 01 de agosto de 2025, por contar con disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a los profesionales asistenciales y administrativos que se detallan a continuación:

RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2025-HNDM

Nº	DNI / CE	APELLIDOS Y NOMBRES	AIRHSP	CARGO	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA / SERVICIO / EQUIPO	ESPECIFICA DE GASTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	EN REEMPLAZO TEMPORAL DE LA PLAZA DE:
1	70249535	HUAMAN LEON JHOSEPH ANDERSSON MIJAILOV	000884	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO DE CARDIOLOGIA	2.1.1.3.1.2	S/ 6,624.00	AZAÑERO REYNA RUBEN MARINO
2	43202274	SANTAMARIA PEÑA BEEKER	001877	ABOGADO/A	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE PERSONAL	2.1.1.1.1.3.	S/ 1,229.00	VARGAS TORREJON JORGE EMILIANO
3	33734050	CHICHIPE TRUJILLO JULIO	000968	ABOGADO/A ESPECIALISTA	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE PERSONAL	2.1.1.1.1.3.	S/ 1,229.00	PAJUELO FLORES JORGE WILLY
4	48369657	HINOSTROZA ALARCON SAYDA NOELI	001406	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	//	2.1.1.1.1.3.	S/ 1,229.00	RUIZ ALVAN JUAN HUMBERTO

ARTÍCULO 2º.- Precisar que la contratación indicada en el artículo 1º de la presente resolución es temporal y de necesidad de servicios de personal de la salud y administrativos, hasta que se incorpore el titular de la plaza señalada y termina automáticamente sin necesidad de comunicación alguna; por tratarse de un contrato por Suplencia Temporal y cuando corresponda, el Hospital podrá renovar y/o rescindir unilateralmente el presente contrato.

ARTICULO 3º.- La presente resolución no genera derecho alguno para efectos de la Carrera Administrativa, al personal contratado en su artículo 1º, y; no podrá invocar causal alguna para ser contratado permanente ni nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Ministerio de Salud
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 452 -2025/OP/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 31 de Julio de 2025

ARTÍCULO 4º.- La Unidad Ejecutora 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través de la Oficina de Personal procederá a efectuar el pago de remuneraciones correspondiente; asimismo, el personal administrativo percibirá el monto correspondiente al Incentivo Único – CAFAE aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2022-EF (15-01-2022), Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE.

ARTÍCULO 5º.- Notificar el presente acto resolutivo a las partes interesadas y órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines de ley, asi como su publicación en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

RVTC/JLZB/rrtq
Cc.:
Dirección Adjunta.
Oficina Ejeculiva de Administración.
Órganos / Unidades Orgánicas.
ERYP, ESCyR, ECA - Oficina Personal
INFORHUS
Interesados
Legajo
Archivo